



Expediente:	2021/00008616Y
Denominación:	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+270 Y 26+720 (Cruce El Efequén – Cruce FV-420)"
Asunto:	ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO DE REFERENCIA
Referencia:	OFG

ACTA DE REPLANTEO

Municipio: ANTIGUA	Núcleo: EL EFEQUÉN – POZO NEGRO (CTRA. FV-2, PP.KK. 20+270 Y 26+720)
Denominación del proyecto: "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+270 Y 26+720 (Cruce El Efequén – Cruce FV-420)"	
Autor del proyecto: CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	Titulación: ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS
Vinculación: SERVICIOS TÉCNICOS EXTERNOS AL CABILDO DE FUERTEVENTURA	
Entidad contratante: CABILDO DE FUERTEVENTURA	Nº Exp.: 2021/00008616Y
Presupuesto base licitación: 1.707.931,77 Euros	IGIC incluido (7%): 111.733,85 Euros
Fecha de aprobación: 25/05/2022 por DECRETO DE LA PRESIDENCIA CAB/2022/3520	
Plazo de ejecución: TRES (3) MESES	

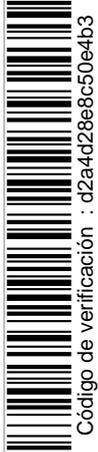
Aprobado el Documento Técnico de referencia por el órgano competente y tras proceder al replanteo del mismo, como consecuencia de las operaciones practicadas, el facultativo del Servicio de Carreteras comprueba la realidad geométrica de la obra proyectada, de forma positiva, y manifiesta que:

- 1- Las obras afectan a la carretera FV-2 entre los pp.kk. 20+270 al 26+720, ejecutándose en este ámbito una serie de medidas como mejora de la seguridad vial, consistentes básicamente en la rehabilitación superficial del firme de la calzada que compone este tramo, de la reposición de la señalización horizontal y la mejora de la señalización vertical y balizamiento.
- 2- Se observa que se ha ejecutado recientemente una reparación de la capa de rodadura entre los pp.kk. aproximados 23+600 y 25+860, consistente en la extensión de una capa de mezcla bituminosa en caliente de unos 3-4 cm, circunstancia que se deberá tener en cuenta en el proyecto, atendiendo a los tramos de regularización previstos en el mismo.
- 3- Asimismo, no se observa ningún servicio que pueda afectar a la ejecución de las obras, existiendo únicamente una canalización aérea de telefonía en el margen derecho de la calzada.
- 4- La ejecución de las obras no está sujeta a licencia urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 334.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni siendo exigible el trámite de colaboración interadministrativa en función de lo establecido en el artículo 19 del mismo texto legal, por tratarse de obras de conservación y mantenimiento.
- 5- A la vista de la documentación que obra en el expediente y del replanteo efectuado, se dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras al ejecutarse sobre la plataforma actual de la carretera, existiendo en el expediente copia de certificado de informe emitido por la entonces técnico de la Sección de Patrimonio, Dña. María del Pilar Sánchez Hortelano, de fecha 8 de junio de 2004.

Para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para su incorporación junto con el correspondiente proyecto al expediente de contratación de las obras de referencia, firma la presente ACTA, en el lugar de las obras previstas, **POZO NEGRO**, y en la fecha que se suscribe la misma.

Firmado electrónicamente el día
26/05/2022 a las 9:39:10
Técnico de Carreteras
Fdo.: Orlando David Fajardo Gutiérrez

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734303370225776 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : d2a4d28e8c50e4b3